

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2023 (PESOS)

a. Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e Historia

Durante siglos las mujeres lucharon para que la sociedad reconozca la igualdad de género desde las diferencias biológicas que distinguen a los hombres y mujeres, y por los efectos negativos que se generan en las relaciones, las actitudes, los comportamientos, la cultura de personas e instituciones. La búsqueda por hacer valer la igualdad jurídica, social y familiar llevó a las mujeres promotoras de los derechos humanos a cabildear, realizar campañas y manifestarse públicamente para colocar la igualdad de género en la agenda de las políticas públicas. Además, han exigido el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos, y que la violencia contra las mujeres y las niñas sea considerada como una violación de estos.

Como resultado de estos movimientos, y en respuesta por parte del Estado Mexicano, el principio fundamental de igualdad jurídica entre hombres y mujeres se integró a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1974, mediante la reforma al Artículo 4°. A partir de 1975 las reformas legislativas en pro de la igualdad jurídica, y la labor conjunta y de consenso de los partidos políticos promovida por las propias mujeres legisladoras federales y locales, quienes, más allá de las posiciones partidistas, han unido esfuerzos para alcanzar un objetivo común: la igualdad de género. En ese tenor, fueron reformados algunos instrumentos normativos como códigos civiles y penales en varios estados de la República Mexicana, lo que busca garantizar los derechos de las mujeres.

En 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, el cual propuso un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres. En 1985, se instaló una Comisión para coordinar las actividades y los proyectos sectoriales en la materia y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985).

Todos los esfuerzos anteriores fueron reconocidos por el Comité de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en la presentación de los informes periódicos 3° y 4°.

Finalmente, por iniciativa de varios partidos políticos y aprobada por mayoría por todas las fracciones parlamentarias representadas por el Congreso de la Unión, el 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Es mediante esta ley que se crea una instancia para el adelanto de las mujeres mexicanas, como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

2. Panorama Económico y Financiero

De acuerdo a la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC el 7 de agosto de 2011, el Instituto es una Entidad Paraestatal No empresarial y No Financiera, que a partir de enero de 2016 pertenece al ramo administrativo 47 Entidades No sectorizadas, el presupuesto del Instituto, está

contemplado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se encuentra etiquetado en los programas P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, M001 Actividades de Apoyo Administrativo y O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.

A partir del 2008, se incorporó al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación el Anexo "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" como un mecanismo de etiquetación de gasto específicamente a programas, estrategias y acciones de política pública enfocada en las mujeres.

3. Organización y Objeto Social

El 17 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, publicado el 1 de junio de 2021, lo anterior con objeto de establecer las bases de organización, estructura, así como las facultades que corresponden a las Unidades Administrativas conforme a los objetivos institucionales y de acuerdo con la normatividad aplicable.

La estructura orgánica y funcional del Instituto estará constituida, por la Junta de Gobierno como su autoridad máxima, la Presidencia, sus dos consejos u órganos auxiliares, la Secretaría Ejecutiva y tres direcciones generales, así como las dos áreas adjetivas, siendo estas últimas la Unidad de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de las Mujeres.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la igualdad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.

Los objetivos específicos del Instituto son los siguientes:

I. La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.

II. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.

La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres.

La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

La representación del Gobierno Federal en materia de equidad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, y

IV. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros y sus notas están preparados de acuerdo a la normatividad contable gubernamental emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, siendo las principales: el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, así como las Normas Generales de Información Financiera Gubernamentales, las Normas de Información Financiera Gubernamentales y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, inciso B) Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y Ley de Entidades Paraestatales, Artículo 59 Fracción IV y V, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Apartado VII.- Guías contabilizadoras, 28 Estimación de Cuentas Incobrables y las demás disposiciones, normas, bases y reglamentaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En este sentido, se considera de carácter supletorio la aplicación de las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, que así se autoricen por la SHCP, previa solicitud del Instituto.

5. Normatividad Gubernamental y Otras

Constitución Política

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Migración
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal del Derecho de Autor
- Ley de Amnistía
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024
- Ley General de Víctimas
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Salud
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Población
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Archivos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

- Ley de Planeación
- Ley General de Protección Civil

Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Víctimas
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos
- Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres
- Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Nacional de las Mujeres
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Tratados

- Convención sobre todas las formas de discriminación contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y las medidas no privativas de la libertad para las delincuentes (Reglas de Bangkok)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)
- Consenso de Montevideo establecido en la Primera reunión de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
- Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Estatutos

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres

Código

- Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres

Acuerdos

- Lineamientos para el procedimiento de atención de las solicitudes de Amnistía.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión de Amnistía.
- Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, la ampliación del término para resolver las solicitudes de amnistía, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

En observancia al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, las operaciones son registradas en base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registra a partir de la existencia jurídica del derecho de cobro.

La provisión de los pasivos por concepto de Impuesto sobre nóminas, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, se realiza mensual y bimestralmente, con base en el postulado de Devengado.

El Almacén de bienes de consumo está valuado mediante del Método de Costo Promedio, y a partir de 2012, las entradas en el almacén incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo de Armonización Contable.

CUENTA PÚBLICA 2023

Depreciación y valuación del activo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Tercero, Capítulos II y III Artículos 19, 27 y 33, Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, inciso B) Reglas Específicas del Registro y Valuación del Activo y Ley de Entidades Paraestatales, Artículo 59 Fracción IV y V.

Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Apartado VII.- Guías contabilizadoras, 28 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

(Sin información que revelar)

8. Reporte Analítico del Activo

De acuerdo con las normas de contabilidad gubernamental, la inversión en Bienes Muebles e Inmuebles se registra a su costo de adquisición que corresponda; los porcentajes y métodos de depreciación de los diferentes tipos de activo se detallan en la nota de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera.

El saldo del Activo Total al 31 de diciembre de 2023 presenta incremento de 4,200,408 comparado con diciembre de 2022, los principales movimientos del activo fueron: el decremento del saldo de bancos por el pago de los cheques en tránsito en 2022; el decremento en la cuenta de deudores diversos; el incremento en la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles y al incremento en la cuenta de otros activos diferidos derivados de obligaciones de pago al cierre del mes de diciembre de 2023.

| Concepto | Saldo Inicial | Cargos del Periodo | Abonos del Periodo | Saldo Final | Variación del Periodo |
|----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| Activo Circulante | 636,165 | 861,767,516 | 862,400,534 | 3,147 | (633,018) |
| Activo No Circulante | 88,460,104 | 6,292,486 | 1,459,060 | 93,293,530 | 4,833,426 |
| Total Activo | 89,096,269 | 868,060,002 | 863,859,594 | 93,296,677 | 4,200,408 |

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

(Sin información que revelar)

10. Reporte de la Recaudación

El instituto Nacional de Mujeres no presta servicios a la población, motivo por el cual no genera ingresos propios y otros beneficios.

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Ingresos y Otros Beneficios | 790,581,475 | 733,760,803 |
| Total | 790,581,475 | 733,760,803 |

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informa que, al 31 de diciembre de 2023 el Instituto no ha realizado la contratación de Deuda Pública interna o externa; el Pasivo, presenta un incremento neto por 3,737,281 comparado con diciembre de 2022, el cual se debe al decremento de las obligaciones de pago de prestaciones a

favor del personal; el decremento en la cuenta de proveedores; al decremento en la cuenta en la provisión para el pago de impuestos, cuotas y aportaciones al cierre del mes de diciembre de 2023, al decremento en otras cuentas por pagar a corto plazo, al incremento en la cuenta otros pasivos diferidos a corto plazo (gasto directo) por las obligaciones pendientes de pago al cierre del mes de diciembre de 2023.

12. Calificaciones Otorgadas

(Sin información que revelar)

13. Procesos de Mejora

Principales Políticas de control interno

- La contabilidad deberá contener registros principales y auxiliares que muestren los avances contables y presupuestarios, a fin de permitir el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público y el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
- El registro contable se realizará con base en los momentos contables del ejercicio del presupuesto.
- La integración de los estados financieros debe contener información conciliada con el presupuesto, así como la información de la balanza de comprobación acumulada.
- Las notas a los estados financieros deberán revelar cualquier evento interno o externo que afecte la posición financiera y patrimonial de los entes públicos.

14. Información por Segmentos

(Sin información que revelar)

15. Eventos posteriores al Cierre

(Sin información que revelar)

16. Partes relacionadas

(Sin información que revelar)

b. Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Actividades

1. Ingresos y Otros Beneficios

CUENTA PÚBLICA 2023

El Presupuesto de Egresos autorizado al Instituto, se recibe por medio de Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas para gasto corriente de los capítulos 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, éstas se registran mediante la emisión de CLC´s en la cuenta de resultados "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", conforme lo establece la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades".

2. Gastos y Otras pérdidas

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones en materiales y suministros, servicios personales, servicios generales y subsidios y otras ayudas, necesarios para atender el funcionamiento permanente del Instituto, previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales están integrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

| Capítulo | Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|----------------------------------|--|--------------------|--------------------|
| 1,000 | Servicios Personales | 171,217,259 | 159,255,546 |
| 2,000 | Materiales y Suministros | 1,193,400 | 668,631 |
| 3,000 | Servicios Generales | 118,363,396 | 111,354,035 |
| 4,000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 499,036,867 | 463,518,876 |
| Total Gastos de Operación | | 789,810,922 | 734,797,088 |

La Depreciación corresponde a la pérdida de valor de los activos fijos pertenecientes a la Entidad a través del tiempo, aplicando las tasas de correspondientes a cada bien.

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--|----------------|----------------|
| Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles | 339,684 | 272,612 |
| Amortización de Bienes Intangibles | 0 | 0 |
| Estimaciones | 0 | 0 |
| Otros Gastos Varios | 0 | 0 |
| Bonificaciones y Descuentos Otorgados | 0 | 0 |
| Total | 339,684 | 272,612 |

2.1 Entrega de Subsidios a Instancias Estatales y Municipales

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), se constituyó en el año 2008 con el nombre de Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, a partir del 2010, adquirió el carácter de programa sujeto a Reglas de Operación. Dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), el PFTPG favorece el desarrollo de proyectos y acciones que, orientados a disminuir las brechas de desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida, impulsen la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las administraciones públicas estatales y municipales, a efecto de lograr la igualdad sustantiva. Mediante el fortalecimiento de las IMEF y de las IMM como instancias rectoras

de la política de igualdad en las entidades federativas y en los municipios, el PFTPG contribuye a la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Para el ejercicio 2022, el Instituto ejerció recursos por un monto de 364,764,352 y con corte al 31 de diciembre de 2023, se han ejercido recursos con cargo al Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), nombre con el cual actualmente se denominó al entonces PFTPG, por un monto de 382,154,009.

II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

1.1 Bancos/Tesorería

Las cuentas bancarias que tiene aperturadas el Instituto, se utilizan para atender su operación institucional, las cuales fueron autorizadas por la TESOFE conforme a los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, el saldo de esta cuenta corresponde principalmente a recursos depositados por transferencias de recursos fiscales, que se destinarán al pago de pasivos de este ejercicio, la reserva de cheques no entregados a sus beneficiarios, y los rendimientos bancarios pendientes de enterar a la TESOFE.

El importe total de los rendimientos que, en su caso, se generen se entera mensualmente a la TESOFE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.

El saldo de bancos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, se integra de la siguiente manera:

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--|--------------|----------------|
| HSBC 4047451646 Fondo Rotatorio | 0 | 636,038 |
| HSBC 4047451638 Nómina Contingencia | 0 | 127 |
| BANAMEX 70162429963 Egr otros casos nom cont | 3,088 | 0 |
| BANAMEX 70167647217 Egr FONDO ROTATORIO | 59 | 0 |
| Total en Bancos | 3,147 | 636,165 |

1.2 Fondo Fijo de Caja y Fondo Rotatorio

El Fondo Fijo de Caja, se integra por el efectivo que se tiene disponible en las oficinas del Instituto, el cual es utilizado para gastos menores, al cierre del ejercicio este debe ser reintegrado en su totalidad por formar parte del recurso del Fondo Rotatorio; el Fondo Rotatorio, se utiliza para realizar pagos con carácter de urgente, y al cierre del ejercicio se reintegra en su totalidad conforme a los lineamientos que emite la SHCP.

En atención con las Disposiciones específicas para cierre presupuestario de 2023 emitidas por la S.H.C.P., el fondo rotatorio se reintegró a la TESOFE del día 4 al 18 de diciembre de 2023.

2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

CUENTA PÚBLICA 2023

2.1 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Su saldo durante el ejercicio se integra por las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC´s), registradas bajo la modalidad de Gasto Directo, así como las CLC´s a favor del Instituto que se encuentran pendientes de pago por parte de la TESOFE y las erogaciones realizadas mediante Fondo Rotatorio pendientes de tramitar ante la TESOFE.

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se integran de la siguiente manera:

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|-------------------------------------|-----------|-----------|
| Recursos Destinados a Gasto Directo | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 |

2.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Su saldo durante el ejercicio se integra por el registro de las comisiones bancarias pendientes de bonificar por parte de las instituciones bancarias, así como de las responsabilidades administrativas que se determinen por el desempeño indebido de las/los servidores públicos. Cabe mencionar, que mediante acuerdo INMJG232887 la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 8 de junio de 2023, aprobó la cancelación del saldo por 32,258, por un pago indebido de aguinaldo a un extrabajador que había causado baja en el ejercicio fiscal 2013.

El saldo de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, se integra de la siguiente manera:

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|-------------------|-----------|---------------|
| Responsabilidades | 0 | 32,258 |
| Total | 0 | 32,258 |

2.3 Denuncias presentadas por el incumplimiento en las Reglas de Operación del Programa de Transversalidad

Al 31 de diciembre de 2023, la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante el oficio No. INMUJERES/CAJ/0148/2020, de fecha 27 de enero de 2020, reporta en su informe de juicios y demandas que el INMUJERES ha presentado diversas denuncias desde 2008 hasta 2017, por la falta de comprobación de gastos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, mismas que ascienden a la cantidad de 26,766,474; y cuyo registro y control se lleva en cuentas de orden hasta que la Fiscalía General de la República emita la resolución correspondiente. Asimismo, por medio del oficio No. INMUJERES/CAJ/0013/2022, de fecha 7 de enero de 2022, la Coordinación de Asuntos Jurídicos informó la situación que guardan las denuncias presentadas ante la entonces Procuraduría General de la República por la falta de comprobación de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género de los ejercicios 2016 y 2017, en el reporte señala que en 3 de carpetas de investigación de 2016 se notificó el no ejercicio de la acción penal en contra de los demandados por un monto de 600,000; y en lo que se refiere al 2017 en una carpeta fue comprobado el monto demandado por 200,000 y en 2 carpetas, se notificó el no ejercicio de la acción penal por un monto de 1,600,000.

Cabe mencionar, que con fecha 26 de octubre de 2022 se recibió el oficio número INMUJERES/CAJ/503/2022, mediante el cual la Coordinación de Asuntos Jurídicos comunica a la Dirección de Finanzas la situación que guardan los asuntos de la competencia de dicha Coordinación y con respecto al informe de juicios y demanda que el INMUJERES ha presentado de 2016 a 2019, estas ascienden a la cantidad de 7,283,184.

Por lo anterior, el monto denunciado pasa de 26,766,474 a la cantidad de 7,283,184, considerando la denuncia presentada por la falta de comprobación de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Traversalidad de la Perspectiva de Género por un monto de 259,902 de acuerdo con la carpeta de investigación número FED/FEMCC/FEMCC-CDMX/0000447/2021, de fecha 1 de agosto de 2021, derivado de lo cual los municipios de San Nicolás y Santo Domingo, Oaxaca, y San Juan Atenco, Puebla, presentaron los CFDI correctos por la cantidad de 134,300, quedando pendiente la comprobación de 125,602. Asimismo, con fecha 23 de septiembre de 2022, el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, reintegro la cantidad de 54,000. Adicionalmente, con fecha 29 de marzo de 2023, mediante escrito el Presidente Municipal de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, presentó 3 CFDI correctos que sustituyen a los cancelados los cuales suman el importe de 27,000, por lo cual el monto pendiente de comprobar asciende a la cantidad de 44,602.

Por otra parte, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número INMUJERES/CAJ/5/2024, de fecha 5 de enero del 2024, informa que los juicios en materia civil en contra del Instituto son 2 que ascienden a 16,000,000 y se encuentran radicados en el Juzgado Décimo Quinto en Materia Civil de la CDMX.

3 Inventarios

(Sin información que revelar)

4 Almacenes

Su saldo se integra por el remanente de los bienes de consumo adquiridos, los cuales de conformidad con el Oficio-Circular No. 309.-A 0035/2008 de fecha 14 de febrero de 2008, emitidos por la entonces Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública de la SHCP, están valuados por medio del Método de Costo Promedio.

El almacén de bienes de consumo al 31 de diciembre de 2023 no presenta saldo debido a que la Unidad de Administración y Finanzas de este Instituto, implementó políticas de control y austeridad para disminuir las existencias en el almacén.

5 Inversiones Financieras

(Sin información que revelar)

5 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

6.1 Activos fijos

Las inversiones en activo fijo son los bienes tangibles, que el Instituto tiene en su beneficio con el propósito de usarlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro, sin alterar su forma o sustancia.

Los Inmuebles, Mobiliario y Equipo de Administración, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo, Maquinaria, Equipo Eléctrico, de Comunicaciones, Telecomunicaciones y Herramientas propiedad del Instituto, se registran originalmente a valor histórico de adquisición o donación, según el caso.

Se informa que este Instituto no cuenta bienes intangibles.

a. Reexpresión

Los efectos de la inflación en la información financiera se reconocen en función de lo previsto en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 “Reexpresión”, desde el año de 2008, se llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria de los estados financieros, específicamente en las cuentas de activo fijo: de Edificios, Equipo de oficina, Equipo transporte, Equipo de cómputo, Maquinaria, Equipo eléctrico, de Comunicaciones, Telecomunicaciones y Herramientas, debido a que dicha Norma establece que la inflación acumulada en el país está controlada y es poco importante cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un Entorno Económico no Inflacionario, motivo por el cual únicamente se mantienen en la contabilidad los montos de actualización de los activos y de la depreciación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de los activos que se encuentran en uso.

De conformidad con apartado IV.- Lineamientos Contables, inciso D). - Reexpresión del MCGSPF. A partir del ejercicio 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La inflación Anual en México determinada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tuvo niveles inflacionarios durante 2020, 2021 y 2022 de 3.15%, 7.36% y 7.82%, respectivamente, y de forma acumulada por dichos años de 18.33%. Estos niveles de inflación en los que opera el Instituto generaron las condiciones necesarias para modificar el entorno económico inflacionario a no inflacionario, según lo establecido en la NIFGG SP 04.- Reexpresión.

b. Depreciación de activos fijos

La depreciación del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente de su registro contable del activo, sobre su valor histórico, aplicando las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se detallan a continuación:

| Cuenta | Tasa de depreciación |
|--|----------------------|
| Edificios* | 2.18% |
| Mobiliario y equipo de administración | 10.00% |
| Equipo de transporte | 25.00% |
| Equipo de cómputo | 30.00% |
| Maquinaria, Equipo eléctrico, de Comunicaciones, Telecomunicaciones y Herramientas | 10.00% |

*** A partir de 2022 se aplicará una tasa del 2.18% Anual, con base a la Vida Útil Remanente de acuerdo con el avalúo.**

c. Venta de activos

En caso de que se realice alguna venta de activo fijo, el monto de esta se entera a la TESOFE; sin embargo, los ingresos por venta de activos fijos se pueden someter a conocimiento, consideración y aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto, para que dichos ingresos sean adicionados al presupuesto del Instituto, en carácter de ingresos excedentes, esto tomando en cuenta la importancia relativa del importe que se recupere por este concepto.

Para el ejercicio de 2022, las ventas de activos, no se acreditaron como ingresos excedentes, en el ejercicio de 2023 no se realizaron ventas de bienes muebles.

d. La inversión en bienes Muebles e Inmuebles se integra de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA 2023

Bienes Muebles

| Concepto | Integración al 31-dic-23 | 2022 |
|---|-----------------------------|------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 6,640,989 | 6,640,989 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 289,077 | 289,077 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 22,671 | 22,671 |
| Equipo de Transporte | 0 | 0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 139,024 | 139,024 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 30,376 | 30,376 |
| Bienes Muebles en Comodato | 1,584,931 | 1,584,931 |
| Suma de Bienes Muebles | 8,707,068 | 8,707,068 |

Bienes Muebles

| Concepto | Monto Histórico al 31-12-23 | Actualización al 31-12-23 | Inversión Revaluada al 31-12-23 | Inversión Revaluada al 31-12-2022 |
|---|-----------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Inversiones: | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 6,640,989 | 0 | 6,640,989 | 6,640,989 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 289,077 | 0 | 289,077 | 289,077 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 22,671 | 0 | 22,671 | 22,671 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 139,024 | 0 | 139,024 | 139,024 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 30,376 | 0 | 30,376 | 30,376 |
| Bienes en Comodato | 96,784,915 | 0 | 96,784,915 | 96,784,915 |
| Sumas | 103,907,052 | 0 | 103,907,052 | 103,907,052 |

| Concepto | Depreciación Histórica al 31-12-23 | Actualización de la Depreciación al 31-12-23 | Depreciación Revaluada al 31-12-23 | Depreciación Revaluada al 31-12-22 |
|---|---------------------------------------|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Depreciaciones: | | | | |
| Edificios no Habitacionales | (7,562,670) | (311,699) | (7,874,369) | (7,546,464) |
| Mobiliario y Equipo de Administración | (8,047,342) | 0 | (8,047,342) | (8,043,213) |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | (289,060) | 0 | (289,060) | (281,410) |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | (22,671) | 0 | (22,671) | (22,671) |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | (300,734) | 0 | (300,734) | (300,734) |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | (30,374) | 0 | (30,374) | (30,374) |
| Suma Depreciación | (16,252,851) | (311,699) | (16,564,550) | (16,224,866) |
| Total Activo fijo | 87,654,201 | (311,699) | 87,342,502 | 87,682,186 |

Bienes Inmuebles

CUENTA PÚBLICA 2023

| Registro Contable | Valor de la relación de Bienes Inmuebles | Conciliación |
|-------------------|--|--------------|
| 96,784,915 | 96,784,915 | 0 |

Se informa que en 2020 mediante el acuerdo número INMJG2003776 de la Junta de Gobierno, se aprobó la extensión de la vigencia por el periodo del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2025, del contrato de comodato que se tiene celebrado con la Secretaría de la Función Pública, respecto del Inmueble ubicado en Alfonso Esparza Oteo No. 119, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, así como de otros bienes de activo fijo descritos en el mismo. Dichos bienes se encuentran registrados en la cuenta 1.2.9.3 Bienes en Comodato y se presentan en el rubro de activo fijo no circulante.

Con relación al registro de los bienes inmuebles propiedad del Instituto, que se encuentran en comodato con la Secretaría de la Función Pública, se hace la aclaración que se encuentran registrados a su valor de reposición neto determinado mediante avalúo comercial practicado por la empresa Corporativo de Soluciones y Proyecciones Económicas, S.A. de C.V., en dicho avalúo se incluyó la vida útil remanente del inmueble y la depreciación acumulada del 2.18% anual que le aplicará.

La integración de los bienes muebles difiere del Estado de situación Financiera por los Bienes Muebles en Comodato.

Durante el ejercicio 2023 no hubo altas, bajas ni reclasificaciones de Bienes Muebles e Inmuebles.

La Depreciación causada en el ejercicio fue de 339,684 la cual se refleja en las cuentas de activo de Depreciación acumulada

6 Estimaciones y Deterioros

Considerando que con fecha 15 de marzo de 2015 la Coordinación de Asunto Jurídicos presentó denuncia de hechos ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación, misma que quedó registrada con en número A.P. PGR/DF/SZS-XVI/47/2015; sin embargo, al no haberse acreditado que los depósitos fueron recibidos en la cuenta bancaria del denunciado, el agente del ministerio público envió la averiguación previa a reserva, por lo que se crea la Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes con fecha 31 de diciembre de 2022.

El 8 de junio de 2023 mediante el Acuerdo INMJG2302887, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres en su sesión ordinaria, APRUEBA la cancelación del saldo por un monto de 32,257, por un pago indebido por concepto de aguinaldo en el ejercicio fiscal 2013.

Al respecto, se elaboró la póliza de diario número 129, de fecha 28 de junio de 2023, mediante la cual se canceló el saldo antes mencionado afectando la cuenta Resultados del ejercicio, conforme a la regla 16 del "Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, última reforma publicada en el mismo medio informativo el 27 de diciembre de 2017.

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|---|-----------|---------------|
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 32,258 |
| Total | 0 | 32,258 |

7 Otros Activos (Diferidos)

CUENTA PÚBLICA 2023

Durante el ejercicio se integra por los pagos anticipados de primas de seguros y fianzas pendientes de devengar por el Instituto, al cierre del ejercicio su saldo se integra por las obligaciones de pago del Instituto contraídas por la adquisición de bienes y contratación de servicios devengados y pendientes de pago, mismas que al 31 de diciembre de 2023, ascendieron a 5,951,027 que serán pagadas con recursos del ejercicio presupuestario 2024, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 122 y 123 de su reglamento, al 31 de diciembre de 2023 se pagó la totalidad del pasivo circulante.

Pasivo

9 Cuentas y Documentos por pagar

9.1 Retenciones y Contribuciones por Pagar

El Instituto por ser un organismo público descentralizado con fines no lucrativos, se encuentra bajo el régimen fiscal del Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), por lo anterior, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y tampoco realiza actos gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Sin embargo, el Instituto está obligado a la retención y entero del ISR sobre sueldos y salarios pagados a su personal, así como a retener y enterar el ISR e IVA sobre honorarios pagados a personas físicas, por concepto de servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles y autotransporte.

Por su régimen laboral el Instituto debe enterar y pagar cuotas obrero-patronales al IMSS, así como efectuar aportaciones al INFONAVIT y al SAR, y amortizaciones de créditos otorgados por terceros al personal.

En cuanto a contribuciones locales de la Ciudad de México, causa el Impuesto del 3% Sobre Nómina, Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua, los dos últimos por el inmueble propiedad del Instituto que se encuentra en comodato con la Secretaría de la Función Pública.

Cabe mencionar que, el Instituto obtuvo la exención de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, con respecto al pago del impuesto predial para el ejercicio 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 las Retenciones y Contribuciones por Pagar, se integran de la siguiente manera:

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|---------------------------------|----------------|------------------|
| ISR Retenido a Proveedores | 43,395 | 0 |
| IVA Retenido a Proveedores | 27,080 | 0 |
| ISR Retenido al Personal | 4,568 | 604,860 |
| ISR Indemnizaciones al Personal | 0 | 2,187 |
| ISR Juicios y Demandas | 125,299 | 0 |
| Impuesto sobre Nómina | 0 | 573,423 |
| Total | 200,342 | 1,180,470 |

9.2 Obligaciones laborales al retiro de los trabajadores

El Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartado IV.- Lineamientos Contables, inciso F).- “Obligaciones Laborales”, establece que las entidades paraestatales cuyas relaciones de trabajo están sujetas al Apartado "A" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, deben reconocer el compromiso laboral derivado de las primas de antigüedad, por lo que es de aplicación obligatoria la normativa establecida en el Boletín D-3 “Obligaciones Laborales”, en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.

Considerando que la totalidad de los ingresos provienen de Subsidios y Transferencias Corrientes otorgadas por el Gobierno Federal, y que no se cuenta con recursos para crear una reserva para el pago de pasivos laborales, por ello los pagos que tuvieran que efectuarse por concepto de primas de antigüedad se registrarán como gastos en el ejercicio en el que ocurran.

La Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres reporta al 31 de diciembre de 2023 un total de 8,242,952 por dos juicios laborales promovidos en contra del Instituto. Así mismo, a la fecha antes citada la Subdirección de Recursos Humanos reporta, las primas de antigüedad e indemnización de las y los trabajadores del Instituto por un monto estimado de 94,805,104.

Pagos por separación

Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente se reconocerá en los resultados del ejercicio en que ocurran.

9.3 Proveedores por Pagar

Su saldo durante el ejercicio se integra por las solicitudes de pago que se encuentran registradas y publicadas en el Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., quedando pendiente el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) una vez que se haya cumplido el plazo de la cadena productiva, su saldo también se integra por el reconocimiento de las obligaciones de pago por servicios registrados en el devengado presupuestal, además en esta cuenta se incluyen los pasivos relativos a los bienes recibidos de conformidad en el Almacén de bienes de consumo, que se encuentran pendientes de pago.

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|-------------------------------------|-----------|--------------|
| Proveedores por pagar a corto plazo | 0 | 9,228 |
| Total | 0 | 9,228 |

9.4 Servicios Personales por Pagar

Su saldo, se integra por los cheques emitidos a favor del personal que se encuentran pendientes de entrega, y otros adeudos por concepto de servicios personales.

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--|--------------|---------------|
| Servicios Personales Gasto Directo | 1,545 | 0 |
| Remuneraciones por Pagar al Personal del Instituto | 0 | 59,952 |
| Total | 1,545 | 59,952 |

CUENTA PÚBLICA 2023

9.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

Su saldo, principalmente se encuentra integrado por recursos solicitados a la Tesorería de la Federación para cubrir los gastos de las integrantes de los Consejos Social y Consultivo del Instituto, por concepto de hospedaje, alimentación y traslado, así cheques emitidos a prestadores de servicio social y prácticas profesionales pendientes de entrega, su saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 las transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, se integra de la siguiente manera:

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--|--------------|--------------|
| Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 3,000 | 3,000 |
| Total | 3,000 | 3,000 |

9.6 Otras Cuentas por Pagar

Su saldo se integra por los recursos pendientes de enterar a la TESOFE por concepto de rendimientos bancarios y remanentes presupuestales, depósitos que se realizaron a la cuenta bancaria del Instituto en proceso de identificación, y reembolsos a favor del personal; así como, por las obligaciones de pago derivadas del laudo condenatorio en el juicio laboral con número de expediente 738/2011, en la Junta 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, las Otras Cuentas Pagar a Corto Plazo se integran de la siguiente manera:

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--|------------------|------------------|
| Demandas y Juicios | 4,835,951 | 5,193,735 |
| Adeudos a Tesorería de la Federación por Enteros de Rendimientos Bancarios | 121 | 31 |
| Cuentas por Pagar a Organismos y Entidades de la APF | 2,001 | 32,260 |
| Depósitos No identificados y en exceso | 12 | 124 |
| Total | 4,838,085 | 5,226,150 |

10 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración (Sin información que revelar)

11 Pasivos Diferidos

El saldo del Pasivo Diferido al 31 de diciembre de 2023 ascendió a la cantidad de 5,951,027, que corresponde a las obligaciones pendientes de pago por servicios y bienes devengados al cierre del ejercicio, los cuales serán liquidados con cargo al presupuesto autorizado 2024, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 122 y 123 de su reglamento.

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|---|------------------|----------------|
| Gasto Corriente Adquirido con Pasivo Circulante | 5,951,027 | 777,918 |
| Total | 5,951,027 | 777,918 |

12 Provisiones

En el mes de octubre de 2021, se provisionó por recomendación del auditor externo en la cuenta 02119-00002 Demandas y Juicios la cantidad de 4,577,710, con motivo de la resolución condenatoria en contra del Instituto Nacional de las Mujeres, en el juicio laboral con número de expediente 738/11 radicado en la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la provisión asciende a la cantidad de 4,835,950.

13 Otros Pasivos

(Sin información que revelar)

En el ejercicio 2023 la antigüedad de saldos no sobrepasa los 47 días y en su mayoría son por importes pendientes de pago al cierre del ejercicio y que serán cubiertos en el ejercicio inmediato posterior.

III) Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública

Hacienda Pública/Patrimonio

1 El patrimonio inicial

El Instituto se constituyó en el año 2001 por la transferencia de los recursos materiales y presupuestarios del extinto Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación denominado: "Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer". El patrimonio del Instituto se integra por los derechos y bienes muebles e inmuebles que sean asignados, transmitidos o donados por el sector público o privado.

2 Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores

Su saldo se integra por el traspaso del saldo de la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso, conforme a lo establecido en el Manual del Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartado IV.- Lineamientos Contables, inciso B). "Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.

3 Aportaciones del Gobierno Federal para capital

Los pagos que se efectúan mediante CLC's, que corresponden a los capítulos de inversión 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 obra pública, se registran en la cuenta de Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso, por corresponder a presupuesto de inversión destinado a adquisiciones de activo fijo y de obra pública, mismas que incrementan el patrimonio del Instituto.

4 Patrimonio Generado

Los movimientos en el ejercicio únicamente corresponden al traspaso del resultado del ejercicio 2022 por 1,276,640 a resultado de ejercicios anteriores, así como la cancelación de la estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 32,257.

5 Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

1. - El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 está integrado de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA 2023

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|-------------------------|--------------|----------------|
| Efectivo y equivalentes | 3,147 | 636,165 |
| Total | 3,147 | 636,165 |

2. - Conciliación de los Flujo de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y el Ahorro / Desahorro del Ejercicio:

| Concepto | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--|--------------------|--------------------|
| Ahorro / Desahorro del Ejercicio antes de rubros extraordinarios | 430,869 | (1,308,897) |
| Movimientos de Partidas (o rubros) que no afectan al efectivo | 0 | 0 |
| Depreciación | 339,684 | 272,612 |
| Otros gastos | 0 | 0 |
| Incremento en las cuentas por pagar | 5,173,109 | 1,102,326 |
| Disminución en las cuentas por pagar | (1,435,828) | (1,260,730) |
| Otros ingresos y beneficios varios | 0 | 0 |
| Disminución en Cuentas por Cobrar | (5,140,852) | 0 |
| Incremento en Cuentas por Cobrar | 0 | 846,275 |
| Total Flujo Neto de Efectivo | (633,018) | (348,414) |

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

| Conciliación entre los Ingresos Presupuestales y Contables | | |
|--|---------|-------------|
| Del 1 al 31 de Diciembre de 2023 | | |
| | Parcial | Total |
| Ingresos Presupuestarios | | 790,581,475 |
| Mas: Ingresos Contables No Presupuestarios | | |
| Incremento por variación de inventarios | 0 | |
| Disminución del exceso de provisiones | 0 | |
| Otros ingresos y beneficios varios | 0 | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | 0 | 0 |
| Menos: Ingresos Presupuestarios No Contables | | |
| Productos de capital | 0 | |
| Aprovechamientos de capital | 0 | |
| Ingresos derivados de financiamientos | 0 | |
| Otros Ingresos presupuestarios no contables | 0 | 0 |
| Igual: INGRESOS CONTABLES | | 790,581,475 |

CUENTA PÚBLICA 2023

| Conciliación entre los Egresos Presupuestales y los Gastos Contables | | |
|---|-------------|--------------------|
| Del 1 al 31 de Diciembre de 2023 | | |
| | Parcial | Total |
| Egresos Presupuestarios | | |
| Servicios Personales | 171,816,208 | |
| Materiales y Suministros | 1,202,628 | |
| Servicios Generales | 118,525,773 | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 499,036,866 | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0 | 790,581,475 |
| Menos: Egresos Presupuestarios No Contables | | |
| Bienes Inmuebles | 0 | |
| Bienes Muebles | 0 | |
| Activos Intangibles | 0 | |
| Obra Pública en bienes propios | 0 | |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales | 0 | |
| Otros Egresos Presupuestales No Contables | 1,255,626 | 1,255,626 |
| Mas: Gastos Contables No Presupuestales | | |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 339,684 | |
| Provisiones | 0 | |
| Disminución de inventarios | 0 | |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 | |
| Aumento por insuficiencia de provisiones | 0 | |
| Otros Gastos | 0 | |
| Otros Gastos Contables No Presupuestales | 485,073 | 824,757 |
| Igual: GASTOS CONTABLES | | 790,150,606 |

c. Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del Instituto; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes, que puedan o no presentarse en el futuro.

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartado IV.- Lineamientos Contables, inciso B). "Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, y de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto

CUENTA PÚBLICA 2023

autorizado por la H. Cámara de Diputados, así como el registro de los diferentes momentos contables de los ingresos y egresos, el Instituto contabiliza en la misma póliza la vinculación del presupuesto con la contabilidad patrimonial, a través de cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos., su saldo al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Cuentas de Orden Presupuestarias

| Cuenta | Cuentas de Orden de Ingresos | Importe |
|--------|--|---------------|
| 8,111 | Presupuesto de Ingresos Aprobado | 926,688,811 |
| 8121 | Presupuesto de Ingresos por Ejecutar | (154,648) |
| 8131 | Modificaciones al Presupuesto de Ingresos Aprobado | (135,952,688) |
| 8141 | Presupuesto de Ingresos Devengado | 0 |
| 8151 | Presupuesto de Ingresos Cobrado | (790,581,475) |

| Cuenta | Cuentas de Orden de Egresos | Importe |
|--------|-------------------------------------|---------------|
| 8211 | Presupuesto de Egresos Aprobado | (926,688,811) |
| 8221 | Presupuesto de Egresos por Ejercer | (76,528,134) |
| 8231 | Presupuesto de Egresos Modificado | 135,952,688 |
| 8241 | Presupuesto de Egresos Comprometido | 76,682,782 |
| 8251 | Presupuesto de Egresos Devengado | 0 |
| 8261 | Presupuesto de Egresos Ejercido | 0 |
| 8271 | Presupuesto de Egresos Pagado | 790,581,475 |

Cuentas de Orden de Juicios

| Cuenta | Cuentas de Orden Contable | Importe |
|--------|---------------------------|-------------|
| 7411 | Obligaciones Contingentes | 106,928,921 |

| Cuenta | Cuentas de Orden Contable | Importe |
|--------|---|---------------|
| 7421 | Resolución de Obligaciones Contingentes | (106,928,921) |

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Autorizó: Dr. Fernando López Portillo Tostado
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Revisó: C.P. Misael Trotski Patricio Gómez
Director de Finanzas